



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2019-00078  
Demandante: CONDOMINIO PIEDRA REAL P.H  
Demandado: DIOSELINA ALBARRACIN GONZALEZ

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), siete (7) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

En atención del escrito allegado por la parte actora, señalase la hora de las 8:30 AM del día 13 del mes de Octubre del año en cuso, para lleva a cabo la diligencia de remate solicitada sobre el inmueble que responde al folio de matrícula inmobiliaria 166-77489 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, distinguido como Lote 42-A ubicado en el condominio campestre Piedra Real P.H, del Municipio de Anapoima Cundinamarca, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el trámite del proceso.

La licitación comenzará a la hora indicada de forma virtual por LIFESIZE y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo [rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co) del Juzgado en documentos PDF con clave, siendo oferta admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del depósito para hacer postura que será del 40% del mismo, conforme y lo dispone el artículo 451 ibidem.

Anúnciese el remate atendiendo lo normado por el artículo 450 ibidem, se fija como diarios de amplia circulación el tiempo y el espectador.

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L  
A P U L O - C U N D I N A M A R C A  
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO  
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1  
[jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 784a634a83cd1cdd50d5c12edd88ff36d66299f502ba88da45df6e95e65e2447

Documento generado en 07/09/2021 04:04:51 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 065 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--